PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
S E P R E L A D

Resolución Nº. 297

QUE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 25/2011, "SERVICIOS DE AMPLIACIÓN DE RED TELEFÓNICA INTERNA, 2DO. LLAMADO" PARRA LA SECRETARIA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES.----------

Asunción, 08 de septiembre de 2011

VISTO: El Memorándum DGAF N° 136/2011 de fecha 08 de septiembre del 2011, de la Dirección General de Administración y Finanzas, en el cual remite los antecedentes para la Contratación Directa Nº 25/11 **"SERVICIOS DE AMPLIACIÓN DE RED TELEFÓNICA INTERNA, 2DO. LLAMADO",**

CONSIDERANDO: Que, la Ley 2051/03 **"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"** y la Ley 3.439/2007, "Que modifica la Ley 2.051/03"; y, el Decreto Nº 21.909/03, por el cual se reglamenta la Ley 2.051/03; en concordancia con la Ley Nº 1.535/1999, **"DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO", y el Decreto Nº 8.127/2000, "POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES LEGALES ADMINISTRATIVAS QUE REGLAMENTA LA LEY 1535/1999",** para el Funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF).

Que, la Ley Nº 4.249 de fecha 12 de enero de 2011 **"QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011",** en la cual están previstos los programas a ser ejecutados en el presente Ejercicio Fiscal y el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 6.071 de fecha 31 de enero de 2011 **"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 4.249/2011.**

Nº. 297

Que, conforme al Acta de Evaluación Nº 24/2011 del 12 de agosto de 2011, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar, de conformidad a los Artículos 27, 28 y 34 inc. "c", de la Ley 2.051/03, y los artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y el artículo 1° de la Resolución 805/09 de la DNCP, y por cumplir con las especificaciones técnicas, experiencia y las condiciones legales del Llamado Contratación Directa Nº 24/2011 **"SERVICIOS DE AMPLIACIÓN DE RED TELEFÓNICA INTERNA, 2DO. LLAMADO".**

Que, el artículo 34, inciso c) de la Ley 2051/03, "De Contrataciones Públicas", expresa: *"...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, (...) salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"*; se ha procedido a la realización de la apertura y posterior análisis de las ofertas, aun contando con únicamente dos alternativa, inclusive siendo el segundo llamado.

Que, existe disponibilidad presupuestaria para el efecto, según C.D.P. Nº 1320/2011.

Que, corresponde al Ministro – Secretario Ejecutivo de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes, ejercer su potestad de dirigir las actividades de la Institución, a través de disposiciones internas que regulen aspectos vinculados con la función de ésta Secretaría;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Victorina Genes Villalba
Secretaria General
SEPRELAD

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
S E P R E L A D

Resolución Nº. 297

QUE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 25/2011, "SERVICIOS DE AMPLIACIÓN DE RED TELEFÓNICA INTERNA, 2DO. LLAMADO" PARRA LA SECRETARIA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES.----------

POR TANTO: en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES;

R E S U E L V E:

Art. 1º. **ADJUDICAR,** el llamado por Contratación Directa Nº 25/11 **"SERVICIOS DE AMPLIACIÓN DE RED TELEFÓNICA, 2DO. LLAMADO"**, a la firma **RIEDER & CIA S.A.C.I., con RUC Nº 80002612-8,** por un monto total de **guaraníes diez millones, (Gs. 10.000.000) IVA incluido, por los motivos expuestos en el exordio de la presente Resolución.----------**

Art. 2º. **ENCARGAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas de la SEPRELAD, los trámites pertinentes, de conformidad a las disponibilidades presupuestarias y al plan de caja autorizado por el Ministerio de Hacienda, e imputar la erogación al rubro 240 "Gastos por servicios de Aseo, de Mantenimiento y Reparaciones" del Presupuesto vigente del Ejercicio Fiscal 2011.----------

Nº. 297

Art. 3º. **COMUNICAR** a quienes corresponda, y cumplido, archivar.----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Victorina Genes Villalba
Secretaria General
SEPRELAD
SEPRELAD

FDO:

Oscar Boidanich Ferreira
Ministro Secretario Ejecutivo

Victorina Genes Villalba
Secretaria General